



Foro Penal



REPORTE SOBRE LA  
**REPRESIÓN  
POLÍTICA  
EN  
VENEZUELA**

NOVIEMBRE 2021



[foropenal.com](http://foropenal.com)



@ForoPenal



@ForoPenal



## Foro Penal

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2,  
Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo.  
Miranda.

República Bolivariana de Venezuela  
+582122638586 /+584142694287

[www.foropenal.com](http://www.foropenal.com)

[info@foropenal.com](mailto:info@foropenal.com)

[@ForoPenal](https://twitter.com/ForoPenal)



Este reporte fue elaborado y coordinado por Alfredo Romero y Gonzalo Himiob Santomé, con la colaboración de Mariela Suárez, Patricia Velázquez y con base en la información suministrada por los coordinadores regionales del Foro Penal y abogados miembros de la organización.

El Foro Penal es una ONG que ha trabajado en la defensa de los derechos humanos desde 2002, asistiendo de manera gratuita a las víctimas de la represión del Estado, incluyendo detenciones arbitrarias, violaciones graves a los DDHH, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Foro Penal cuenta al día de hoy con aproximadamente 200 abogados voluntarios y más de dos mil activistas en toda Venezuela que se ocupan de prestar asistencia y apoyo legal a las víctimas.

El Foro Penal ha sido galardonada con diversos premios de derechos humanos nacionales e internacionales en virtud de su labor en la defensa de derechos humanos.

NOVIEMBRE  
2021

## RESUMEN EJECUTIVO

La cifra de “detenidos políticos”<sup>2</sup> a la fecha es de 44 personas. Las detenciones con fines políticos de estas personas se reportaron durante el período comprendido entre el 1° de enero al 30 de noviembre de 2021. Específicamente en el mes de noviembre se reportaron dos detenidos políticos.

Al 30 de noviembre de 2021 se identificaron 251 personas en la categoría de presos políticos<sup>3</sup>.

---

1 Se autoriza el uso de la información y datos contenidos en este reporte solo con fines divulgativos y documentales, respetando y mencionando siempre y en todo caso la fuente y los créditos del autor. Queda prohibida su venta y comercialización.

2 Como “detenidos políticos” nos referimos a aquellas personas detenidas “con fines políticos” (dentro de las categorías indicadas más adelante), pero que no han sido formalmente presas por orden judicial o que no han pasado el lapso de 48 horas luego de su detención sin ser presentadas ante un tribunal. En cuanto a la definición de “preso político”, que sí incluye a las personas privadas de libertad formalmente, encontramos más adelante su definición. Es de notar que dentro de los “detenidos políticos” se suman todos los que han sido detenidos incluyendo a aquellos que, por lo antes señalado, pasan a ser “presos políticos”.

3 A los efectos prácticos, la noción de “preso político” se maneja desde nuestra ONG, considerando, por una parte, el concepto de “preso” en su sentido amplio, y por la otra parte, considerando el fin político de la encarcelación que le otorga el adjetivo de “político” al preso así calificado.

En cuanto al concepto de “preso” este abarca tanto a los privados de libertad formalmente aún no condenados, a los sometidos a arresto domiciliario, y a los ya condenados, aceptando las distinciones recogidas en el aparte “Uso de los Términos” (literales “b” y “c”) del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión de la ONU (Resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988). La persona arrestada no es referida por nuestra ONG como un “preso” político, sino como “detenido” o “arrestado”. Solo se considera como “preso”, cuando en referencia a ese detenido o arrestado: 1) Surja una decisión formal de la autoridad judicial que ordene su privación preventiva de la libertad; o 2) cuando se venza el plazo máximo legal y constitucional (de 48 horas contadas a partir de su arresto o detención) sin que se le libere o sin ser presentado ante la autoridad judicial competente.

En cuanto a la calificación de “política” de la privación de libertad, sea un detenido o preso, el Foro Penal analiza el fin o los fines políticos con respecto a la privación ilegítima de libertad. En tal sentido, los detenidos o presos políticos son separados en cinco (5) categorías:

Categoría 1: Aquellos perseguidos o presos políticos, detenidos o condenados, por representar individualmente una amenaza política para el régimen, por tratarse de líderes políticos o sociales y que el fin de la privación de libertad es la exclusión política.

Categoría 2: Aquellas personas detenidas o presas no por representar una amenaza política. En este caso el fin es la intimidación. En este grupo destacan estudiantes, comunicadores, militares, activistas políticos, entre otros.

Categoría 3: Aquellas personas que, sin que el régimen las considere una amenaza política de forma individual o como parte de un grupo social, son detenidas o presas arbitrariamente para ser utilizadas por éste para sustentar una campaña o una determinada narrativa política del poder con respecto a determinadas situaciones de trascendencia nacional de interés político para el régimen. En este caso el fin es la propaganda.

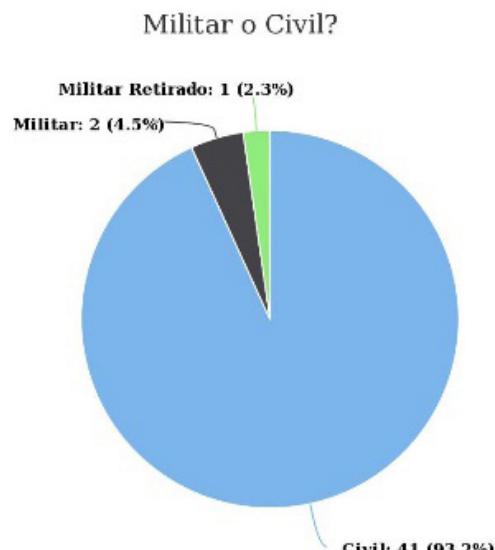
Categoría 4: Aquellas personas que son detenidas o presas con el fin de extracción información que permita la ubicación de otras personas que se desea neutralizar o para presionar o intimidar a otras personas.

Categoría 5: No forman parte de las categorías anteriores, aquí incluimos a aquellas personas privadas de libertad ilegítimamente por un fin personal de una autoridad del régimen, quien abusa de su poder político autoritario para privar de libertad a una persona como reprimenda.

Este mes, el fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI), Karim Khan realizó una importante visita a Venezuela. Durante su estancia de tres días, manifestó que ha decidido abrir una investigación por Crímenes de Lesa Humanidad en Venezuela. Esta información la dio a conocer durante una reunión con Nicolás Maduro, el día 3 de noviembre en el Palacio de Miraflores<sup>4</sup>. En dicha reunión, ambos suscribieron un memorándum de entendimiento. Con la suscripción de este memorándum, la República Bolivariana de Venezuela y la Fiscalía de la Corte Penal Internacional acordaron: 1. Que Venezuela como jurisdicción nacional adoptará todas las medidas necesarias para asegurar la efectiva administración de justicia, de acuerdo con los estándares internacionales y el principio de complementariedad, con el apoyo de la CPI. 2. Establecer mecanismos para mejorar la cooperación entre las partes y facilitar el efectivo desempeño del mandato del fiscal en Venezuela. 3. Esmerarse por concertar medios y mecanismos que contribuyan eficazmente a los esfuerzos de la República Bolivariana de Venezuela para llevar a cabo auténticas actuaciones nacionales de conformidad con el artículo 17 del Estatuto de Roma. 4. Trabajar para que el principio de complementariedad tenga un efecto adecuado y significativo. El referido documento explica también que ha concluido el examen preliminar sobre el proceso abierto por la CPI en el año 2018 y que la investigación que comenzará tiene por objeto “determinar la verdad y si existen o no motivos para formular cargos contra alguna persona”.<sup>5</sup>

## DETENCIONES CON FINES POLÍTICOS

Desde el 1º de enero hasta el 30 de noviembre de 2021 han sido 44 las personas detenidas por motivos políticos en el país. De estas personas, 3 fueron funcionarios militares y 41 ciudadanos civiles, como puede verse en el siguiente gráfico:



(Arrestos civiles/militares enero-noviembre de 2021)

4 Ver: <https://800noticias.com/fiscal-de-la-cpi-y-nicolas-maduro-firman-memorandum-de-entendimiento>

5 Ver: <https://www.icc-cpi.int/itemsDocuments/otp/acuerdo/acuerdo-spa.pdf>

De los 41 civiles detenidos por motivos políticos, 4 son mujeres. En noviembre se reportaron 2 detenciones, ambos detenidos ciudadanos civiles. Las referidas detenciones fueron practicadas en los estados Monagas y Apure, los días 5 y 24 de noviembre, respectivamente. Ambos arrestos a cargo de funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana. De seguidas se relatan los casos de los 2 detenidos por motivos políticos del mes:

– **Carlos Enrique Ledezma Rodríguez**, de 43 años de edad, comerciante. Detenido el 5 de noviembre de 2021. Carlos Ledezma se encontraba volando su dron, el 5 de noviembre de 2021 en las inmediaciones del Club San Miguel, ubicado en el sector San Miguel de la ciudad de Maturín, estado Monagas. El dron tuvo una falla técnica y cayó sobre una churuata donde se realizaba una fiesta en la que se encontraba el hijo de Nicolás Maduro, así como candidatos a alcaldías, gobernadores militantes del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) y otros altos funcionarios públicos. Inmediatamente, el dron fue confiscado por oficiales de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), quienes estaban custodiando la referida fiesta y zonas aledañas al club. Carlos Ledezma se dirigió inmediatamente al lugar para tratar de recuperar su dron, mostrando la factura que acredita su propiedad y es en ese momento cuando los funcionarios de la GNB lo detuvieron. Tras su detención arbitraria, lo trasladaron a la sede del Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (CONAS) ubicado en el sector Bajo Guarapiche de la ciudad de Maturín. De acuerdo con el testimonio de sus familiares, no pudieron tener contacto con Carlos, hasta nueve días después de su arresto, el 14 de noviembre cuando lo graron verlo por cinco minutos en la visita y pudieron entregarle algunos insumos y medicinas. Durante la visita familiar, Carlos Ledezma informó que el 7 de noviembre fue presentado ante un tribunal con competencia en materia de terrorismo de Monagas y que el tribunal le había imputado los delitos de: invasión al espacio aéreo, espionaje y terrorismo. Así mismo, les manifestó a sus familiares, que fue golpeado por los funcionarios que lo detuvieron. Actualmente continúa privado de libertad preventivamente en la sede del CONAS ubicado en el sector Bajo Guarapiche de la ciudad de Maturín. Antes de su detención se encontraba bajo medicación prescrita por un psiquiatra, por presentar depresión severa y aislamiento a la realidad.

– **Daniel José Ruiz Núñez**, de 28 años de edad, mototaxista. De acuerdo con el testimonio de su esposa, ésta manifestó que el 24 de noviembre de 2021, Daniel Ruiz no llegó a buscarla al trabajo como rutinariamente lo hacía. De regreso a su casa, se encontró con una protesta que estaba ocurriendo frente a la sede del Consejo Nacional Electoral (CNE) de San Fernando de Apure, donde se solicitaba el conteo de papeletas por discrepancias entre los votos obtenidos por los candidatos a gobernador del estado, del oficialismo y la oposición<sup>6</sup>. Al llegar a casa, su padre le indicó que Daniel Ruiz llamó informando que estaba detenido en el Destacamento 351 de la Guardia Nacional Bolivariana de Apure, por lo que se dirigió al destacamento para tratar de obtener información sobre su esposo, pero los funcionarios le dijeron que no se encontraba en ese lugar. Inmediatamente, acudió a la sede del Ministerio Público de San Fernando, para intentar hacer una denuncia por la desaparición de su esposo. En el Ministerio Público, conversó con un funcionario que se habría comunicado telefónicamente con el Destacamento de Seguridad Urbana (DESUR) del estado Apure, en esa conversación te-

<sup>6</sup> Ver: <https://www.ntn24.com/america-latina/venezuela/rechazan-adjudicacion-de-la-gobernacion-de-apure-al-chavismo-388430>

lefónica confirmaron que en ese destacamento se encontraba Daniel Ruíz, por haber tomado una foto de la protesta que ocurrió frente al CNE. El funcionario también indicó que Daniel Ruíz no estaba detenido, solo “retenido”<sup>7</sup> por investigación. Fue presentado ante el Tribunal Tercero de Control de la Circunscripción Judicial del Estado Apure, el 26 de noviembre de 2021, por el presunto delito de: resistencia a la autoridad.

En la audiencia de presentación, el tribunal le otorgó la libertad plena con el sobreseimiento de la causa y se acordó que Daniel Ruíz debía donar dos resmas de papel a ese tribunal.

## PRESOS POLÍTICOS

Al 30 de noviembre de 2021, Existen en Venezuela 251 presos políticos.

De la cifra total de presos políticos se determinó que: 15 son mujeres, 132 son funcionarios militares y 1 es adolescente.

## REFERENCIA SOBRE ALGUNOS CASOS DE PRESOS POLÍTICOS

**Nelson Enrique Santiago Valecillos**, de 33 años de edad, Sargento Primero del Ejército, Guardia de Honor Central Comunicaciones del Palacio de Miraflores. El 18 de marzo de 2020 se encontraba en el Palacio Blanco (edificio localizado en el Municipio Libertador de Caracas frente del Palacio de Miraflores), específicamente, en la dirección de Comunicaciones, lugar donde fue aprehendido por funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), siendo inmediatamente trasladado a la sede de la misma, ubicada en Boleita, Caracas.

Una vez en la sede de la DGCIM lo interrogaron oficiales de ese centro de reclusión. Al terminar el interrogatorio, lo llevaron a un lugar pequeño y oscuro donde permaneció sentado una noche, esposado con las manos hacia atrás. Al día siguiente, en horas de la tarde, le taparon totalmente los ojos, lo trasladaron a un lugar a las afueras de las instalaciones, donde se percató que se encontraban más personas detenidas, una de ellas su compañero, quien tenía tres días siendo torturado, igualmente lo hicieron con él. Su familia no supo de su paradero durante un mes.

El 27 de marzo de 2020 fue presentado ante un tribunal con competencia en casos de terrorismo, quedando privado de libertad por los presuntos delitos de: asociación para delinquir, conspiración para la rebelión y revelación de secreto político o militar. Ordenando el tribunal como centro de reclusión la sede de la DGCIM ubicada en Boleita.

La detención de Nelson Santiago estaría vinculada con la denominada “Operación Constitución”<sup>8</sup>. Una operación, presuntamente liderada por el coronel retirado Oswaldo García Palomo, que tenía como objetivo evitar las elecciones presidenciales (2019-2025) que se realizarían el domingo 20 de mayo de 2018, además de asaltar el palacio presidencial y la principal base militar del país. Esta operación, según las autoridades, tendría la mayor parte de su planificación en Colombia.

7 La figura de la “retención”, a menudo utilizada como justificativo de una detención arbitraria por las autoridades, no existe en la legislación venezolana.

8 Ver: <https://www.diariolasamericas.com/america-latina/revelan-detalle-un-presunto-golpe-estado-venezuela-desmantelado-mayo-n4156016>

En noviembre de 2020, lo trasladaron desde la sede de la DGCIM en Boleita, al Centro Nacional de Procesados Militares (CENAPROMIL) ubicado en Ramo Verde, estado Miranda, donde permanece privado de libertad a la fecha.

El 25 de febrero de 2021 se realizó la audiencia preliminar de Nelson Santiago, donde el tribunal ratificó la medida privativa de libertad en su contra, ordenando el pase a juicio. A la fecha de cierre de este reporte, tras nueve meses de esa decisión, el juicio no ha comenzado.



**Edgar Orlando Verdi Verdi**, de 41 años de edad, obrero. Detenido el 2 de enero de 2020, por funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) en un allanamiento ilegal en su residencia ubicada en el municipio Gran Sabana del estado Bolívar, por presuntamente estar involucrado en el asalto al Batallón de Infantería de Selva 513 Mariano Montilla, ubicado en Luepa, conocido como “Fuerte Escamoto” en el estado Bolívar.<sup>9</sup>

Fue llevado del estado Bolívar a Caracas a la sede de DGCIM de Boleita y presentado ante tribunales en una audiencia que empezó el 9 de enero de 2020 y culminó el 10 de enero en horas de la madrugada. La decisión del tribunal en la audiencia de presentación fue la medida preventiva privativa de libertad, imputándole los presuntos delitos de: conspiración, sustracción de armas de fuego o municiones en resguardo, asociación, uso de adolescentes para delinuir, porte ilícito de arma de fuego y aprovechamiento de cosa proveniente del delito. Ordenándole como centro de reclusión la sede de la DGCIM en Boleita, Caracas. En mayo de 2020 lo trasladaron arbitrariamente desde la sede de DGCIM Boleita al centro penitenciario Internado Judicial El Rodeo II, acompañado de otros civiles y un grupo de 13 indígenas de la etnia Pemón, juzgados en la misma causa.

De acuerdo con su testimonio, sufrió tratos crueles desde el momento de su detención, siendo golpeado en reiteradas ocasiones, incluso con objetos contundentes, lo mantuvieron aislado, sin poder comunicarse con su familia, recibiendo amenazas e insultos y le arrancaron brutalmente algunos de sus dientes. Desde su reclusión ha perdido aproximadamente 20 kilos.

En múltiples ocasiones la defensa, encabezada por el equipo del Foro Penal, ha solicitado el cambio de centro de reclusión, en vista de las graves condiciones del penal donde debe

<sup>9</sup> Ver: <https://efectococuyo.com/sucesos/asaltan-un-batallon-y-un-escuadron-militar-en-el-estado-bolivar/>

hacer vida con presos que han cometido delitos comunes, pero las peticiones han sido negadas. En la audiencia preliminar se ratificó la medida de privativa de libertad y su pase a juicio.

Al cierre de este reporte, tras casi haber transcurrido 2 años de estar privado de libertad injustamente, su audiencia de apertura de juicio no se ha realizado.


foropenal.com | @ForoPenal

**Edgar Verdi Verdi**  
Obrero

**Preso Político**  
Detenido el 02/01/2020

**Recluido en Rodeo II**

**#LiberenAVerdiVerdi**



Edgar Orlando Verdi Verdi

## OBSERVACIONES FINALES

La investigación formal por crímenes de lesa humanidad en Venezuela, notificada a través del memorándum de entendimiento suscrito entre Nicolás Maduro y el fiscal de la CPI, Karim Khan, dará inicio al análisis de las evidencias y pruebas de lo ocurrido en el país en materia de represión y violaciones de derechos humanos desde el año 2017, aunque puede extender su análisis a momentos previos en caso de ser necesario.

Con esta investigación, se determinarán los casos que pasarán a fases posteriores del proceso, se determinarán los perpetradores y las víctimas de estos hechos represivos.

El inicio de la investigación dará a las víctimas la esperanza de que la justicia es una posibilidad real para ellas y a los perpetradores un efecto inmediato de que la impunidad podría terminar en cualquier momento, en caso de comprobarse delitos de lesa humanidad.

La fiscalía de la CPI deberá delimitar concretamente el escenario que investigará. Por su parte, las víctimas, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil deberán aportar todas las pruebas para que la investigación avance satisfactoriamente.

El Foro Penal continuará defendiendo a las víctimas y aportando la información que requiera cualquier instancia nacional o internacional, para que se haga justicia.



## Foro Penal

### Foro Penal

**Alfredo Romero** – Director Presidente  
**Gonzalo Himiob Santomé** – Director Vicepresidente  
**Robiro Terán (†)** – Director  
**Eleazar Medina** – Coordinador Estado Aragua  
**Luis Armando Betancourt** – Coordinador Estado Carabobo  
**Laura Valbuena** – Coordinadora Estado Zulia  
**Patricia Borges** – Coordinadora Estado Bolívar  
**Raquel Sánchez** – Coordinadora Estado Táchira  
**José Armando Sosa** – Coordinador Estado Monagas  
**Lucía Quintero** – Coordinadora Estado Barinas  
**José Reyes** – Coordinador Estado Falcón  
**Abraham Cantillo** – Coordinador Estado Lara  
**Fernando Cermeño** – Coordinador Estado Mérida  
**Alberto Iturbe** – Coordinador Estado Miranda (Altos Mirandinos)  
**Arelys Ayala** – Coordinadora Estado Anzoátegui  
**Olnar Ortiz** – Coordinador Estado Amazonas y Pueblos Indígenas  
**Néstor Gutiérrez** – Coordinador Estado Cojedes  
**Pedro Arévalo** – Coordinador Estado Nueva Esparta  
**José Torres Leal** – Coordinador Estado Portuguesa  
**Daniel Salazar** – Coordinador Estado Sucre  
**Wiecza Santos** – Coordinadora Estado Apure  
**Stefania Migliorini** – Coordinadora Distrito Capital  
**Julio Henríquez** – Coordinador jurídico internacional